

144011



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RICO, S.A.

RESIDENCIA: Colón, 2.- IBI (Alicante).

ENUNCIADO: "MECANISMO PERFECCIONADO PARA VEHICU-
LOS DE JUGUETE".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.

-1-

146011



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 La presente invención se concreta como su enuncia-
do indica, a un mecanismo perfeccionado para vehículos de
juguete, cuya ingeniosa y sencilla organización capacita al
dispositivo en cuestión para cumplir el fin encomendado de
5 modo preciso y seguro, con una eficacia muy superior a la
que proporciona el empleo de los objetos similares hasta
ahora conocidos.

10 La descripción del invento que nos ocupa se rea-
liza con ayuda del plano adjunto, a base del cual se expone
la estructura y funcionamiento del citado mecanismo para
vehículos de juguete, reflejando los diseños aludidos una
forma de realización a título de ejemplo no limitativo y
con caracter complementario para esclarecer la forma de adap-
tación y funcionamiento del repetido mecanismo.

15 En efecto, los planos en si muestran sendas vis-
tas esquemáticas en alzado lateral y planta del montaje que
se efectua entre las diversas componentes, cuyas referencias
numéricas corresponden a:

- 20 1.- cajetín solidario del chasis del juguete.
 2.- puente articulado por -3- sobre el cajetín
 -1-.
- 4.- resorte que por uno de sus extremos se apoya
bajo el borde -5- del cajetín -1- mientras que por el extre-
mo opuesto se apoya en el borde doblado -6- del puente -2-,
25 estando arrollado dicho resorte sobre el eje -3-.
- 7.- es la cuerda.
- 8.- piñón situado en el campo de acción del piñón
-9- establecido en el eje -10- de las ruedas.
- 30 11.- es el mismo piñón que -9-, aun cuando podrian
ser dos piñones los solidarios del eje -10-.

100011



1 12.- garganta establecida en el piñon -9-11- para permitir la situación del tabique -13-

5 14-, -15-, -16- son los piñones del sistema multiplicador que transmiten los giros al eje -10- de las ruedas, no representadas.

17.- colisa por donde se desliza el eje -10- de las ruedas. Colisa establecida en las paredes del cajetín -1-.

10 18.- es otra colisa establecida en los extremos del puente -2- y en la cual se encuentra también montado el eje de las ruedas.

15 Facilmente se comprende el funcionamiento del montaje descrito, pues suponiendo que se encuentra instalado en un vehículo convencional, bastará apretar este hacia abajo, de forma que el piñon 9 engranará en el 8 debido a que el eje 10 de las ruedas, por efecto de la presión ejercida, se desplaza por la colisa 17. Entonces, y bajo dicha presión, se procede al arrastre del vehículo en cuyo movimiento se carga la cuerda 7 que se encuentra montada en el mismo eje que el piñon 8.

20 Al cesar la presión ejercida sobre el vehículo, el resorte 4 produce la recuperación del eje 10, que vuelve a deslizarse por la colisa 17 en sentido opuesto al ya efectuado, de manera que en dicho desplazamiento, el piñon 9 se separa del piñon 8, al mismo tiempo que este último engranando en 19 pone en marcha el sistema multiplicador 14-15 y 16 produciendo así la impulsión del vehículo de juguete.

25 30 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia

144011



1 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

- 5 1ª) Simplicidad de órganos componentes y montaje
del conjunto, por lo que su producción indus-
trial no acarrea gastos excesivos.
- 2ª) Cómodo manejo para efectuar la carga del re-
sorte de cuerda ya que para ello basta presio-
10 nar ligeramente sobre el vehículo, al tiempo
que se le desplaza.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
15 ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

20

25

30



44011

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

146011 - 7 -



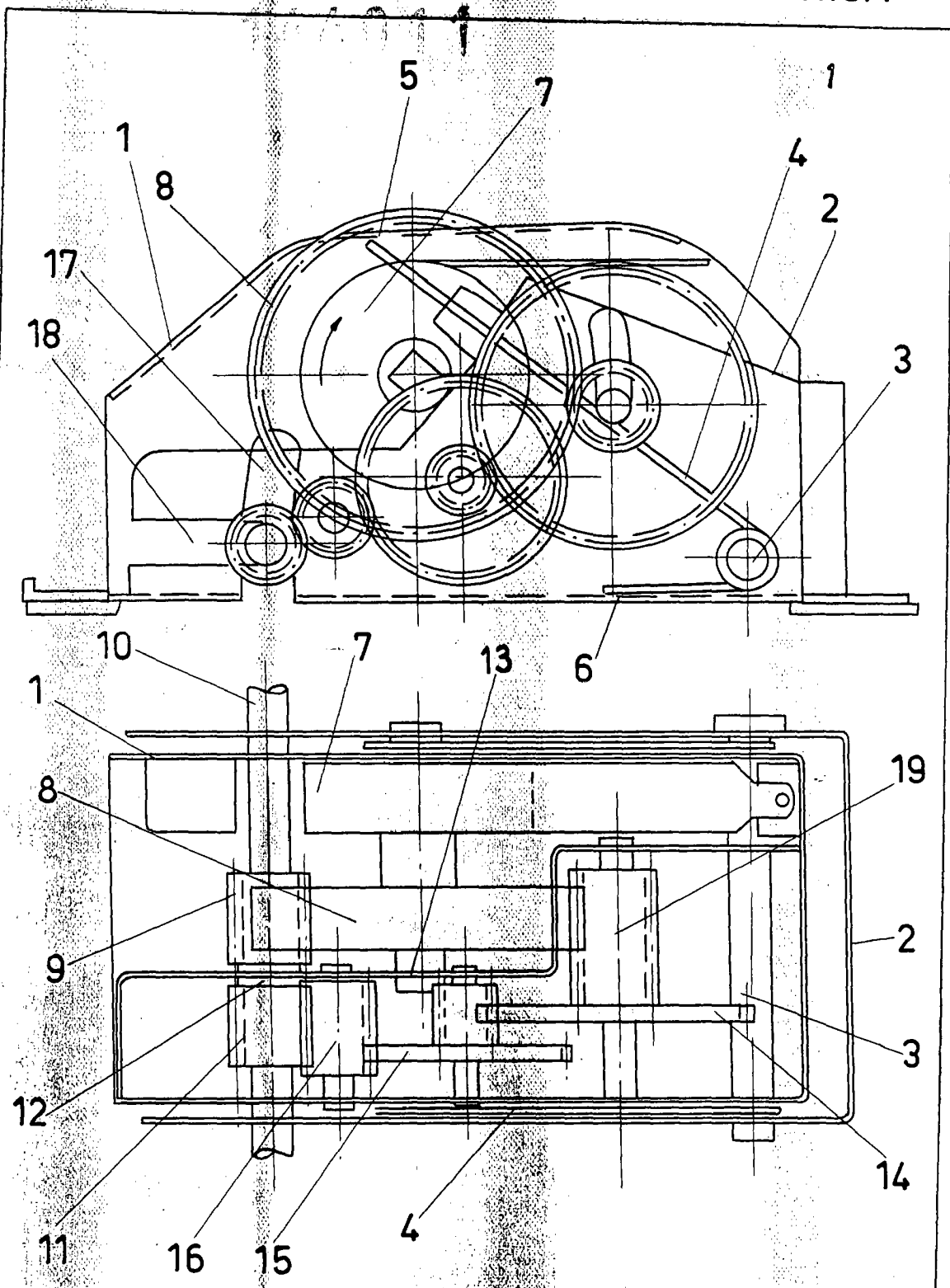
1
5
10
15
20
25
30

1ª.- MECANISMO PERFECCIONADO PARA VEHICULOS DE JUGUETE, esencialmente caracterizado por constituirse a partir de un cajetín solidario del propio chasis, al primero de los cuales se articula una especie de puente en el que se apoya el extremo de un resorte de lámina, cuyo extremo opuesto apoya por su parte en la zona paracentral interna superior del cajetín, habiéndose previsto que el eje de ruedas pueda correr por una ranura colisa verticalmente efectuada en los laterales del cajetín, que se comunica con otra horizontal establecida en los extremos anteriores del puente, de modo que dicho eje comporta cuando menos un piñon con facultad de poder engranar en otro relacionado con el resorte espiral de la cuerda, produciéndose el acoplamiento o engrane de estos últimos al vencer bajo presión la fuerza del muelle de lámina ya citado.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MECANISMO PERFECCIONADO PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 13 Diciembre 1968
BERNARDO UNGRIA
P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de diciembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.